



RESOLUCIÓN No. REF. PAC- 003-AMC-2021

MGS.GABRIELA OBANDO BALSECA
SUPERVISORA METROPOLITANA
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 4 y 25 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. A 002-2021, de 12 de enero del 2021, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2021 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AMC-DAF-2021-0563-M de 15 de marzo de 2021, el Mgs Galo Rodríguez Caicedo, Director Administrativo Financiero, solicitó a la magíster Gabriela Obando Balseca, Supervisora Metropolitana, la creación de la necesidad, donde adjuntó el informe de justificación técnica, jurídica y económica para la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL", y mediante comentario inserto en la hoja de ruta de 15 de marzo de 2021, la Supervisora dispuso: "En virtud de la necesidad justificada con los respectivos informes, continuar con la fase preparatoria del procedimiento de contratación, observando por el efecto, la normativa vigente.";

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AMC-DAF-2021-0577-M de 15 de marzo de 2021, el Mgs. Galo Rodríguez Caicedo, Director Administrativo Financiero, solicitó a la magíster Gabriela Obando Balseca, Supervisora

**RESOLUCIÓN No. REF. PAC- 003-AMC-2021**

MGS.GABRIELA OBANDO BALSECA
SUPERVISORA METROPOLITANA
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Metropolitana, autorización del gasto para la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL", y mediante comentario inserto en la hoja de ruta de 17 de marzo de 2021, la Supervisora dispuso: "Autorizado. Continuar con el procedimiento respectivo observando la normativa vigente"; Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Resolución No. A 002-2021 de 12 de enero de 2021, el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contratación # PAC 2021 del GAD MDQ, en el que se prevé la contratación del "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL", del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, con un monto de USD 184.821,43 y CPC 853100217, sin embargo de acuerdo al requerimiento y al estudio realizado por la Unidad Requirente para la contratación en mención, el valor a considerar es de USD 198.000,00. (Ciento noventa y ocho mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un CPC 852500041, por lo que corresponde la modificación.

SITUACIÓN INICIAL:

| AÑO | PARTIDA | CPC | TIPO COMPRA | DETALLE DEL PRODUCTO | CANTIDAD | UNIDAD | COSTO UNITARIO | CUATRIMESTRE | TIPO DE PRODUCTO | CATÁLOGO O ELECTRÓNICO | PROCEDIMIENTO SUGERIDO |
|------|---------|-----------|-------------|---|----------|--------|----------------|--------------|------------------|------------------------|-----------------------------|
| 2021 | 530208 | 853100217 | SERVICIO | SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - AMC | 1 | UNIDAD | 184.821,43 | 1 | NORMALIZAD | NO | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA |

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, y el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2021 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

| AÑO | PARTIDA | CPC | TIPO COMPRA | DETALLE DEL PRODUCTO | CANTIDAD | UNIDAD | COSTO UNITARIO | CUATRIMESTRE | TIPO DE PRODUCTO | CATÁLOGO O ELECTRÓNICO | PROCEDIMIENTO SUGERIDO |
|------|---------|-----------|-------------|---|----------|--------|----------------|--------------|------------------|------------------------|-----------------------------|
| 2021 | 530208 | 852500041 | SERVICIO | SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - AMC | 1 | UNIDAD | 198.000,00 | 1 | NORMALIZAD | NO | SUBASTA INVERSA ELECTRONICA |

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, la ejecución de la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2021.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.



RESOLUCIÓN No. REF. PAC- 003-AMC-2021

MGS.GABRIELA OBANDO BALSECA
SUPERVISORA METROPOLITANA
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 18 días del mes de Marzo de 2021

MGS.GABRIELA OBANDO BALSECA
SUPERVISORA METROPOLITANA

Revisado por: MGS. GALO RODRIGUEZ CAICEDO

Elaborado por: AMRODRIGUEZ